



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. GUILLERMO ARROYO BUITRAGO, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de julio de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

18.1.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Modificación del acuerdo relativo a personal eventual del Ayuntamiento	AYTOCR2024/20210
Proponente: ALCALDÍA	

CONSIDERANDO conveniente modificar parcialmente el acuerdo de determinación del número y régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2023

CONSIDERANDO la previsión del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 12 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 33/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Modificar, parcialmente, el acuerdo de determinación del número y régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2023, en lo referente, únicamente, a Secretarías de Grupo Político que quedaría aprobado en los siguientes términos:

Denominación: Secretarías de Grupo Político. Número de puestos: Cinco. Jornada: Cuatro a tiempo completo (Grupo municipal PP (uno), Grupo municipal PSOE (uno), Grupo municipal VOX (dos). Uno a tiempo parcial (50%) Grupo municipal mixto).

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación administrativa del expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la urgencia del asunto, y la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2